OTROSI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 1.330.17.13-7442 - 1

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA	X	MODIFICACION	X

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.330.17.13-7442
NOMBRE DE CONTRATISTA	CESAR AUGUSTO VARELA GIRON
C.C.	1.114.210.695
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UN VALLE ANIMALISTA
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA	DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE JULIO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de junio de 2025
FECHA DE INICIO EJECUCION	11 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A
NOMBRE DEL SUPERVISOR	LIZETH JOHANA PARRA GONZALEZ

Entre los suscritos FRANCIA ELENA OBANDO ORTIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.525.051, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto de la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, según Decreto de nombramiento No. 1.22-1262 del ocho (08) de julio de 2024, de conformidad con el Decreto de delegación contractual No. 1.22-0073 del 12 de enero de 2024 modificado por el decreto No. 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con NIT 890399029-5, y por la otra parte CESAR AUGUSTO VARELA GIRON identificada con cédula de ciudadanía No.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

1.114.210.695, quien para los efectos del presente acto se denominará el/la CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTROSI No. 001 al contrato de prestación de servicios No. 1.330.17.13-7442 del 11 de junio de 2025, con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que, en Santiago de Cali, el 11 de junio de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.330.17.13-7442.

SEGUNDA: El objeto del contrato No. 1.330.17.13-7442 es, "PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, CON EL FIN DE APOYAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ASOCIADAS AL PROYECTO IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PROTECCIÓN ANIMAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UN VALLE ANIMALISTA", del cual se dio inicio el 11 de junio de 2025.

TERCERA: Que el valor y pago dispuestos en el contrato se estipularon de la siguiente manera "El valor del contrato es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000) Moneda corriente, el cual se pagará en DOS (2) CUOTAS IGUALES, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/cte) (...)".

CUARTA: Que a la fecha se ha realizado el cobro correspondiente a una (1) cuota equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/cte.

QUINTA: Que por necesidad del servicio se requiere contar con el apoyo del contratista para seguir desarrollando, por un (1) mes más, el objeto contractual antes mencionado.

SEXTA: Aunado a lo anterior, se ha evidenciado la necesidad de desarrollar una actividad adicional consistente en "Diseñar, implementar y sistematizar jornadas pedagógicas y comunitarias de sensibilización sobre la protección y el bienestar animal, dirigidas a grupos de interés estratégico como comunidades, estudiantes, cuidadores, autoridades, lideres sociales y comerciantes, como parte del proceso de formación ciudadana para fomentar una cultura de respeto hacia los animales", y se considera procedente su incorporación formal al contrato mediante este Otrosí. Esta actividad es complementaria y coherente con el objeto contractual, y su desarrollo resulta fundamental para lograr los fines propuestos por la entidad en el marco de este servicio.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

SEPTIMA: Que una vez revisada la hoja de vida del/la CONTRATISTA y su disponibilidad, se da cuenta que el/la mismo(a) tiene la experiencia e idoneidad necesaria para dar continuidad al desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato en relación con el proyecto mencionado.

OCTAVA: Que, como contraprestación a la ampliación del término de ejecución, se acuerda adicionar UNA (1) CUOTA al contrato de prestación de servicios No.1.330.17.13-7442, por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/CTE.

NOVENA: Que, en virtud de lo anterior, las partes suscriben la presente adición y modificación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR la siguiente actividad: "Diseñar, implementar y sistematizar jornadas pedagógicas y comunitarias de sensibilización sobre la protección y el bienestar animal, dirigidas a grupos de interés estratégico como comunidades, estudiantes, cuidadores, autoridades, lideres sociales y comerciantes, como parte del proceso de formación ciudadana para fomentar una cultura de respeto hacia los animales" al contrato de prestación de servicios No. 1.330.17.13-7442, y en consecuencia modificar la cláusula tercera del contrato, la cual, para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Coordinar los procesos logísticos relacionados con la planificación y ejecución de las jornadas de atención animal, garantizando la disponibilidad oportuna de recursos, insumos, transporte y equipos requeridos en campo. 2. Supervisar la organización, distribución y custodia de materiales e insumos durante las actividades en territorio, asegurando su correcta utilización y posterior reporte de inventario. 3. Apoyar el diseño y puesta en marcha del sistema de trazabilidad logística para el seguimiento de bienes, equipos y elementos entregados a promotores y personal operativo de la Subsecretaría de proteción y bienestar animal. 4. Liderar el control de entrada y salida de kits veterinarios, herramientas y otros recursos asignados a los centros de bienestar animal y brigadas móviles, manteniendo actualizado el inventario central. 5. Apoyar la elaboracion de informes de gestion y reuniones de seguimiento a la estrategia APSA. 6. Diseñar, implementar y sistematizar jornadas pedagógicas y comunitarias de sensibilización sobre la protección y el bienestar animal, dirigidas a grupos de interés estratégico como comunidades, estudiantes, cuidadores, autoridades, lideres sociales y comerciantes, como parte del proceso de formación ciudadana para fomentar una cultura de respeto hacia los animales.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR un (1) mes al término de ejecución del contrato de prestación de servicios No.1.330.17.13-7442, y en consecuencia MODIFICAR la cláusula cuarta del mismo, la cual, para todos los efectos legales, quedará de la siguiente manera "**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:** *El plazo previsto para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 DE AGOSTO DE 2025."*

CLAUSULA TERCERA: ADICIONAR la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/cte ($5.000.000), correspondientes a UNA (1) CUOTA adicional al contrato de prestación de servicios No. 1.330.17.13-7442, y en su lugar MODIFICAR la cláusula octava del contrato, la cual quedará, para todos los efectos legales, de la siguiente manera: ***"CLÁUSULA OCTAVA: VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato es de QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15.000.000) Moneda corriente, el cual se pagará en TRES (3) CUOTAS iguales, cada una por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000) M/cte, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. PARÁGRAFO II: Para la realización de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral Salud, pensión y ARL, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".* **PARÁGRAFO**: Los recursos correspondientes a la adición presupuestal, es decir, la suma de CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000), serán cubiertos con cargo a la siguiente información presupuestal: *ITEM 2: 121000/1159/2-320202008/4333011100110000/PI43-102475/1/2/01/03: ICLD/SRIA AMBIENTE Y DESA/Servicios prestados/Un Valle Animalista/CAPACITAR A LOS GRUP según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5500006436 del 18 de julio de 2025 por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/cte ($ 173.000.000).*

CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: el presente OTROSÍ, se perfecciona con la publicación y aceptación del mismo en el SECOP II.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CLAUSULADO: Salvo lo dispuesto en la cláusula primera y segunda del presente Otrosí, lo dispuesto en el contrato original continúa con plena vigencia.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactó: Daniela Rojas Rodas – Profesional Universitario – SADS
Revisó: Jhonny Rolando Vergel Torrado – Subdirector Técnico Jurídico - SADS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

